

14

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Nueve (9) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2021-00113-00
Clase EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: WILSON FERNANDO ROMERO BAQUERO

C. MEDIDAS CAUTELARES

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Para los efectos legales pertinentes incorpórese al plenario y téngase en cuenta en su oportunidad, las comunicaciones allegadas por el Banco DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., y cuya contestación se pone en conocimiento de la parte interesada, indicando el primero que el demandado no posee productos con esa entidad bancaria, y el ultimo que materializo la orden de embargo pero que no genero título judicial por cuanto el monto de la cuenta es inembargable.

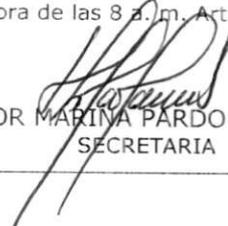
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
LEIDY MILENA MOSQUERA
JUEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE - CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 016

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 10 de Agosto de 2022, a la hora de las 8 a.m. Art. 295 C.G.P.



FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA